

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2345/13, N° 2376/14 y N° 2406/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2345/13 establece los criterios generales para la ejecución de pavimento urbano en la ciudad;

Que las Ordenanzas N° 2376/14 y N° 2406/14 determinan modificaciones operativas al Plan establecido por la Ordenanza N° 2345/13;

Que la Ordenanza 2406/14, establece la Constitución de la Comisión de Seguimiento a los efectos de una mejor administración, ejecución, y evaluación de cobrabilidad de la obra y que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante por cada bloque del Concejo Municipal quienes podrán designar un asesor económico-financiero o técnico; y representantes de las distintas vecinales cuyos vecinos estén beneficiados por este plan;

Que, además faculta a la Comisión de Seguimiento para requerir toda la información que considere necesaria sobre la marcha del Plan, para lo cual el DEM ordenará a funcionarios y agentes municipales, se pongan a las órdenes de aquella y le presten la debida colaboración en tiempo y forma;

Que en la reunión de la Comisión de Seguimiento realizada el día 3 de abril de 2014, cuya Acta se adjunta a la presente se abordó la necesidad de dividir el denominado sector 16, correspondiente al barrio Colón, delimitado por las calles Rafaela al Norte, Falucho al Oeste, Gral. Paz al Este y R. Mareto – Av. Yrigoyen al Sur que totalizan 39 cuadras a pavimentar;

Que esta división del Sector 16, responde a que la cantidad de cuadras que fueron incluidas es muy superior a las del resto de los sectores en que fueron agrupadas las calles a pavimentar, que cuentan en promedio con aproximadamente 10 cuadras cada uno;

Que esta situación pone en igualdad de condiciones a la totalidad de los sectores afectados a la obra ;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Modifíquese el Anexo de la Ordenanza 2345/13 “Memoria Descriptiva de la Obra Plan de Pavimentación “ en lo que refiere a la conformación del sector 16, el cual de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Seguimiento quedará fraccionado en tres nuevos sectores de acuerdo a la siguiente descripción:

Sector 16 – A : Comprende las siguientes calles:

CALLE	TRAMO
-------	-------

Tucumán	Falucho-Gral Paz
Azurduy	Tucumán- Maretto
Leloir	Tucumán- Maretto
Juan de Garay	Tucumán- Maretto
Borlenghi	Tucumán –Av. Yrigoyen
De las Américas	Tucuman –Av. Yrigoyen
Maretto	Azurduy – Borlenghi

Sector 16 – B : Comprende las siguientes calles

CALLE	TRAMO
Leloir	Tucumán-Rafaela
Borlenghi	Tucumán-Rafaela
De las Américas (Calles adyacentes a la Plaza Gariglio)	Gdor. Galvez-Silvestre Begnis
Gdor. Galvez	Leloir –Gral. Paz
Silvestre Begnis	Leloir –Gral. Paz

Sector 16 – C : Comprende las siguientes calles

CALLE	TRAMO
Gdor. Galvez	Remondino-Leloir
Silvestre Begnis	Remondino-Leloir
Remondino	Tucumán -Rafaela
Perito Moreno	Tucumán -Rafaela

Art. 2º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-